

TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

SMA/DESPACHO/719/2022
ASUNTO: Respuesta a solicitud.

TRAMITE: PERMISO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS
FECHA DE EXPEDICIÓN: 22 DE FEBRERO DEL 2022

NOMBRE DE LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: VICENTE SUAREZ CARMONA

DOMICILIO:

PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL: C. VICENTE SUARES CARMONA

Analizada la solicitud presentada por el C. **VICENTE SUAREZ CARMONA**, en su carácter de **Promovente**, el cual remitió documentación con la finalidad de tramitar ante esta secretaria, permiso de recolección y transporte de residuos sólidos no peligrosos, al tenor de los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha de recepción 16 de febrero del dos mil veintidós, persona física **VICENTE SUAREZ CARMONA**, que en lo sucesivo se le denominará el **Promovente**, presentó solicitud ante esta secretaria, para obtener permiso de recolección y transporte de residuos sólidos no peligrosos,

SEGUNDO. - Que el Promovente se identifica con copia simple de credencial para votar, con clave de elector SRCRVC84091129H100, con dirección en C. Sin nombre, s/n col. Villa de las flores, Atlangatepec, Tlaxcala, emitida por el instituto nacional electoral, con vigencia al año 2021.

TERCERO. - Que al escrito de solicitud adjunta copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal con clave de Registro Federal de Contribuyentes **SUCV840911**, a nombre de **VICENTE SUAREZ CARMONA**.

CUARTO. - Que al escrito de solicitud adjunta copia simple de la Tarjeta de Circulación, Modelo con placas de circulación 6 del servicio de autotransporte federal, a nombre de **VICENTE SUAREZ CARMONA**.

QUINTO. - Del contenido de la solicitud presentada se observa que el promovente solicita permiso de recolección y transporte de residuos sólidos no peligrosos, (PVB, PVC, ABS, POLIAMIDA, POLIETILENO, POLIPROPILENO, POLIESTIRENO, POLICARBONATO, CARTON, CHATARRA, MADERA, DOP PLASTIFICANTE.), generado principalmente en relleno sanitario Morelos de Tetla de la Solidaridad Tlaxcala.

CONSIDERANDO

1. Que en términos de lo establecido en los artículos 3, 5 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, en los artículos 1, 3 fracción III, 6; 7 fracción XIII Y XXV; así como de lo previsto en el CAPÍTULO III de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, en los artículos 1, 2, 4 fracciones IV y V del Reglamento de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en materia Residuos Sólidos No Peligrosos, ésta secretaria es competente para conocer del presente trámite. Por lo tanto, esta secretaria del medio ambiente:

TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

RESUELVE

PRIMERO. - Por las consideraciones mencionadas con antelación, la secretaria del medio ambiente autoriza el permiso de recolección y transporte de residuos sólidos no peligrosos, asignándole la clave:

SMA-RECTRANS-RC-036-TLAX

SEGUNDO. - La autorización tendrá una vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós.

CONDICIONANTES

PRIMERA. - El permisionario está obligado a:

- A. Portar el presente permiso en el vehículo autorizado por esta secretaria.
- B. Rotular la clave asignada en lugar visible del vehículo autorizado con letras y números de 8X4 centímetros cada una.
- C. Cubrir con lona el total de la caja de la carga del vehículo previniendo su visibilidad y dispersión.
- D. Realizar únicamente la recolección y transporte de residuos sólidos no peligrosos.

SEGUNDA. - En caso de que el permisionario realice la prestación de servicios de transporte a una nueva empresa, éste deberá informar dentro de los 15 días naturales siguientes a la secretaria del medio ambiente a efecto de que se determine lo que conforme a derecho proceda.

TERCERA. - El permisionario deberá de realizar una bitácora de recepción y entrega o destino de los residuos sólidos no peligrosos transportados y deberá presentar un informe semestral a la secretaria del medio ambiente.

CUARTA. - En caso de incumplir con alguna de las condicionantes, se procederá a la revocación de la presente autorización haciéndose acreedor a las sanciones previstas en la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, así como en su respectivo reglamento en materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.

QUINTA. - Esta secretaria a través de la Dirección de Normatividad, Inspección y Gestión Social, vigilará el cumplimiento de las condicionantes del presente permiso y podrá evaluar nuevamente la información de la solicitud y/o requerir información complementaria de considerarlo necesario. Cuando se observen irregularidades que provoquen riesgo en el equilibrio ecológico o se produjeran afectaciones al ambiente, se podrá modificar, suspender o revocar el presente permiso.

ATENTAMENTE

C. FIDEL BANDALA BERMÚDEZ

DIRECTOR DE OPERACIONES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

C.C.P. Mtra. Nadia Martínez Sánchez, Directora de Normatividad, Inspección y Gestión Social. - Para su seguimiento
C.C.P. Lic. Tirso Arturo Betio Borja, - Área administrativa. Para su conocimiento